



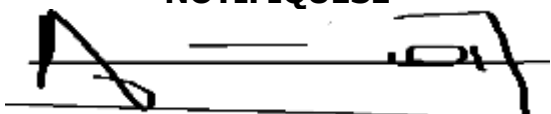
Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Diez (10) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo
Demandante	Itaú Corpbanca
Demandado	Lumilux S.A.S. Cristina Bohórquez Piedrahita Rogelio Trujillo González
Radicado	05154 31 12 001 2018 00002 00
Asunto	Traslado de excepciones

Vista la contestación que hacen los demandados a través de Curador ad litem, se tiene contestada en forma oportuna.

En relación con éste tema, los demandados formulan excepciones de mérito, por lo que conforme lo prevé el núm. 1º del art. 443 del CGP, se corre traslado por el término de diez (10) días a la parte contraria (ejecutante) para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o solicite las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
caae7dac8bb114094dcdaaf037d2481032b23b55bb394c83f416e6c0c687cf08

Documento generado en 10/09/2021 06:43:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>